

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210046400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN - COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN
DEMANDADO: PALOMINO PEDROZO ELENA DEL SOCORRO

La parte demandante presenta escrito reformando la demanda, el cual cumple las exigencias del artículo 93 del C.G. Del P., en consecuencia se acepta la reforma de la demanda, para evitar confusiones es preciso dejar sin valor ni efecto el auto calendarado de 10 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en pretérita oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)